



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 16 de setiembre de 2019.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N°314-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de setiembre de 2019 suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente Municipal; Informe N°156-2019-MDSJB/GPP, de fecha 13 de setiembre de 2019, suscrito por la CPCC. Ayda Pérez Ortega - Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 254-2019-MDSJB/GM/GSM, de fecha 12 de setiembre de 2019, suscrito por la Mg. Q.F. Magali Janette Vicente Sánchez - Gerente de Servicios Municipales; Informe N°173-2019-MDSJB/GM/GSM/SGTC, de fecha 11 de setiembre de 2019, suscrito por el Ing. Narciso Julio Rojas Calderón - Sub Gerente de Transporte y Comercio y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

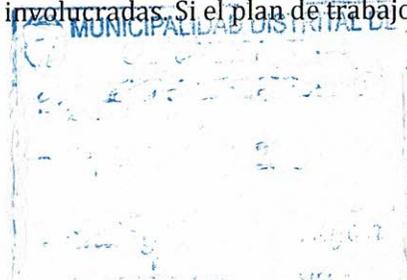
Que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política del Perú vigente y la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad a merced de la Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, sus modificatorias N°28437, 28437, 28961,29103,29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N°173-2019-MDSJB/GM/GSM/SGTC, de fecha 11 de setiembre de 2019, el Ing. Narciso Julio Rojas Calderón - Sub Gerente de Transporte y Comercio, Solicita que se apruebe el Plan de Trabajo - "Mejoramiento del Tránsito vehicular, Controlar la invasión del comercio ambulatorio no regulado y mejorar la recaudación del SISA en la feria dominical del Distrito de San Juan Bautista", dPe tal manera que se pueda disminuir los problemas en el tránsito vehicular y fiscalizar el transporte público servicio especial en vehículos menores de igual manera se genere ingresos para la institución a través de sanciones y depósito vehicular;

Que, mediante el Informe N°254-2019-MDSJB/GM/GSM, de fecha 12 de setiembre de 2019, la Mg. Q.F. Magali Janette Vicente Sánchez - Gerente de Servicios Municipales, solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado "Mejoramiento del Tránsito vehicular con la finalidad de controlar el comercio ambulatorio en la feria dominical de San Juan Bautista";

Que mediante el Informe N°156-2019-MDSJB/GPP, de fecha 13 de setiembre de 2019, la CPCC. Ayda Pérez Ortega - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye que los gastos futuros serán financiados con el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, afecto a la meta 008 Comercio y Transporte y/o 13 Gerenciar Recursos Humanos y materiales, según los ingresos recaudados por este concepto y la participación de las áreas involucradas. Si el plan de trabajo





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



no se cumple a cabalidad y se cuenta con déficit de mayores gastos en la ejecución del primer mes, deberá de tomarse las acciones correctivas, bajo la responsabilidad de la sub gerencia de transporte y comercio. La gerencia de transporte y comercio deberá informar semanalmente y mensualmente sobre los ingresos y gastos realizados sobre el plan de trabajo en mención;



Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N°314-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de setiembre de 2019 la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente Municipal, recomienda la aprobación el Plan de Trabajo denominado: "Mejoramiento del Tránsito vehicular, Controlar la invasión del comercio ambulatorio no regulado y mejorar la recaudación del SISA en la feria dominical del Distrito de San Juan Bautista", cuyo rubro a afectarse es al 09 Recursos Directamente Recaudados, meta 008 comercio y transporte por el importe de S/14,952.00;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Mejoramiento del Tránsito vehicular, Controlar la invasión del comercio ambulatorio no regulado y mejorar la recaudación del SISA en la feria dominical del Distrito de San Juan Bautista" cuyo a afectarse es el 09 Recursos Directamente Recaudados, meta 008 comercio y transporte por el importe de **Catorce Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 (S/14,952.00).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Servicios Municipales y a la Sub Gerencia de Transporte y Comercio.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y a la Sub Gerencia de Transporte y Comercio, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palómimo Prado
ALCALDESA